



**ANUNCIO DE DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES EN LA
DOCUMENTACIÓN**

De conformidad a lo establecido en el Artº. 81.2 del R.D. 1098/2001, y en relación al **expediente de contratación 10/13 “ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN EL MUNICIPIO DE ALHAURÍN DE LA TORRE”**, se requiere a las empresas participantes que tengan deficiencias subsanables en la documentación administrativa para que en el **plazo improrrogable de 3 días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Perfil del Contratante”, para que presenten la misma, según transcripción literal del acta de 1ª sesión de la Mesa de Contratación:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN EL MUNICIPIO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

Procedimiento: Un único criterio de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

1ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 16 de septiembre de 2013, siendo las 10:45 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. José Antonio López Marcet, Concejal Delegado de Organización y Nuevas Tecnologías. Vocales: Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Sra. Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Sra. Interventora Municipal; y D. Carlos Alberto Díaz Soler, Sr. Asesor Jurídico Municipal. Secretario-Accidental de la Mesa: D. Juan Rodríguez Cruz.

Asisten al acto D. Jesús Garrido Hita, en representación de “ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.”; y D. Manuel María Sánchez García y D. Manuel García Moreno, en representación de “APLITEC INSTALACIONES, S.L.U.”.

El Sr. Secretario-Accidental hace constar que según queda acreditado por certificado de concurrencia, emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, se han presentado las siguientes empresas:

Código Seguro De Verificación:	G5eJ7Wu5K2DNzGO0bh50SA==	Fecha	19/09/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Rodriguez Cruz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/G5eJ7Wu5K2DNzGO0bh50SA==	Página	1/3



- RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A..
- PLAGISER, S.L..
- ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A..
- NEOINTEGRA XXI, S.L..
- APLITEC INSTALACIONES, S.L.U..
- QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA, S.L..
- UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A..

A continuación el Sr. Presidente ordenó que comenzara la sesión, procediéndose a la apertura del sobre A de las ofertas presentadas, cuya relación y deficiencias se hace constar:

1ª) RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.:

- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2ª) PLAGISER, S.L.:

- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3ª) ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.:

- De acuerdo con lo especificado en el apartado I) del cuadro anexo del pliego de cláusulas administrativas, en caso de igualdad en las ofertas, se otorgará preferencia a aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos en el apartado III.2.1.i), por lo que, de producirse ese extremo, deberá aportar la documentación acreditativa de las personas en plantilla con discapacidad o en situación de exclusión social.

4ª) NEOINTEGRA XXI, S.L.:

- Deberá aportar la documentación especificada en el apartado III.2.1, apartados a), b), c), d), e), g) (excepción del pliego de condiciones técnicas que sí están firmados) e i).

Código Seguro De Verificación:	G5eJ7Wu5K2DNzGO0bh50SA==	Fecha	19/09/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Rodriguez Cruz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/G5eJ7Wu5K2DNzGO0bh50SA==	Página	2/3



5ª) APLITEC INSTALACIONES, S.L.U.:

- De acuerdo con lo especificado en el apartado I) del cuadro anexo del pliego de cláusulas administrativas, en caso de igualdad en las ofertas, se otorgará preferencia a aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos en el apartado III.2.1.i), por lo que, de producirse ese extremo, deberá aportar la documentación acreditativa de las personas en plantilla con discapacidad o en situación de exclusión social.

6ª) QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA, S.L.:

- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Vista la escritura de poderes, se acuerda realizar de oficio su bastanteo.
- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

7ª) UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A.:

- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Vista la escritura de poderes, se acuerda realizar de oficio su bastanteo.
- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

Visto lo anterior, se hace constar que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la comunicación, se deberán de subsanar las deficiencias señaladas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 11:28 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente. Fdo.: José Antonio López Marcet.

El Secretario-Accidental. Fdo.: Juan Rodríguez Cruz.

Los Vocales. Fdo.: José Domínguez Pino. M^a. Isabel Villanova Rueda. Fdo.: Daniel Díaz Soler”

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital
El Secretario-Accidental de la Mesa de Contratación
Fdo.: Juan Rodríguez Cruz

Código Seguro De Verificación:	G5eJ7Wu5K2DNzGO0bh50SA==	Fecha	19/09/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Rodriguez Cruz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/G5eJ7Wu5K2DNzGO0bh50SA==	Página	3/3

